

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, las Solicitudes de Pedido N° 3-207-597, 3-207-580, 3-207-579, 3-207-578, 3-207-582, 3-207-573 y 3-207-549/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00) se efectuarán en forma directa; de doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, con un centavo (\$ 233.894,01) y un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552) mediante concurso de precios; de un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, con un centavo (\$ 1.169.552,01) y hasta tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 6° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó las Solicitudes de Pedido N° 3-207-597, 3-207-580, 3-207-579, 3-207-578, 3-207-582, 3-207-573 y 3-207-549/2019, referentes a "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES, CAMIONES Y MOTOS" de la Flota Automotor Municipal;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 5 de Diciembre de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa las Solicitudes de Pedido N° 3-207-597, 3-207-580, 3-207-579, 3-207-578, 3-207-582, 3-207-573 y 3-207-549/2019, a las firmas "CLAUDIO FABIAN VAZILI" – CUIT N° 20-24001677-0, por la suma de \$ 69.900 (PESOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS), "ARCE EDUARDO DANIEL" – CUIT N° 20-23249732-8, por la suma de \$ 199.530 (PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA) y "CUETO HUGO" – CUIT N° 20-21951072-2, por la suma de \$ 60.000 (PESOS SESENTA MIL);

Que se adjudica las mencionadas contrataciones dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,



**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Adjudícase la contratación en forma directa a la firma “CLAUDIO FABIAN VAZILI” – CUIT N° 20-24001677-0, Proveedor Municipal N° 5130, con domicilio en la calle Castelli N° 293 de Florencio Varela, la “REPARACIÓN DE AUTOMOVILES”, por la suma total de \$ 69.900 (PESOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTICULO 2°:** Adjudícase la contratación en forma directa a la firma “ARCE EDUARDO DANIEL” - C.U.I.T. N° 20-23249732-8, Proveedor Municipal N° 5096, con domicilio en la calle Fleming N° 75, Lomas de Zamora, la “REPARACIÓN DE AUTOMOVILES, CAMIONES Y MOTOS”, por la suma total de \$ 199.530 (PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTICULO 3°:** Adjudícase la contratación en forma directa a la firma “CUETO HUGO” – CUIT N° 20-21951072-2, Proveedor Municipal N° 5774, con domicilio en la calle Juan de Garay N° 2.370 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la “REPARACIÓN DE AUTOMOVILES”, por la suma total de \$ 60.000 (PESOS SESENTA MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTICULO 4°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- las sumas que se detallan a continuación: \$ 69.900 (PESOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS) con cargo a la Jurisdicción 01.14 (Secretaría de Espacios y Servicios Públicos), \$ 167.430 (PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA) con cargo a la Jurisdicción 01.15 (Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable), \$ 51.400 (PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS) con cargo a la Jurisdicción 01.06 (Secretaría de Salud) y \$ 40.700 (PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS) con cargo a la Jurisdicción 01.13 (Secretaría de Desarrollo Humano) – Cat. Prog. 01 y 22 – Partida 3.3.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, de Espacios y Servicios Públicos, de Desarrollo Humano y de Salud, y por el Señor Jefe de Gabinete A/C de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.



ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal